

HISTORIA RECIENTE DE ANTIOQUIA. PASADO Y PRESENTE DE TELEANTIOQUIA

Ramiro Márquez Ramírez



La Historia de un sueño de Antioquia:

El canal regional
de televisión,
Teleantioquia

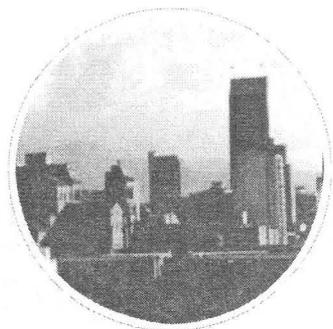
El nacimiento de nuestro canal regional, Teleantioquia, en 1985 fue el resultado de la suma de voluntades y sueños que empezaron a vivirse en la región en la década del 70.

Los antioqueños sintieron la necesidad de integrarse a través de un canal regional que interpretara el espíritu de la región.

Quería manifestarse con sus propios valores, su propia expresión, sus propios problemas y la televisión nacional no respondía a estas expectativas.

- Programación centralizada
- Ninguna participación de las regiones

Los gobernantes de turno y representantes del sector privado interpretaron el sentimiento de la comunidad y formularon ante el Gobierno Central la iniciativa para constituir el canal regional.



- Desde el sector privado la Asociación Pro Desarrollo de Antioquia, ADA y el Encuentro de Antioquia, liderado por el dirigente Pablo Peláez, plantearon la iniciativa en diferentes escenarios nacionales.
- En febrero de 1970, las Empresas Departamentales de Antioquia reiteraron ante el Ministro de Comunicaciones, Antonio Díaz, el interés de la empresa por instalar un canal de televisión.

Justificación:

- Utilización del sistema de repetidoras de la Empresa para el sistema telefónico automático, que se estaba construyendo.
- Contribuir a planes educativos, con programación especial.

Desde comienzos de la década del 80 se dieron pasos definitivos para cristalizar el sueño de un canal regional de televisión.

- **A principios de 1981**, el Gobernador Álvaro Villegas Moreno, insistió ante el Presidente Julio Cesar Turbay Ayala, sobre la solicitud de licencia para la instalación en Medellín de un canal regional, para ser operado por Empresas Departamentales de Antioquia.

Justificación:

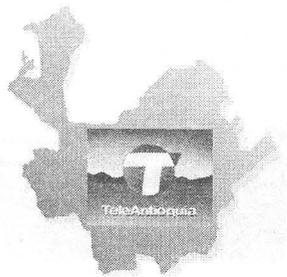
- Prestar un nuevo servicio educativo en el Departamento, operando el canal con 8 horas de programación educativa, subsidiada con 7 horas de programación comercial.

- **En 1982**, el Gobernador Iván Duque Escobar, insistió ante el Ministro de Comunicaciones Antonio Abello Roca, sobre el apoyo del Gobierno Central a Antioquia y a EDA, para operar en la región un sistema de televisión.
- **En 1984**, en la administración de Nicanor Restrepo Santamaría, se dio un empuje trascendental para cristalizar la idea del canal regional:
- Mediante el decreto 0322 de febrero de 1984, reorganizó las Empresas Departamentales de Antioquia.
- Amplió su objetivo general así: “Desarrollar, dirigir y controlar la prestación de servicios públicos de manifiesta utilidad que garanticen el progreso de Antioquia”.
- Dentro de sus objetivos propuso la “prestación de servicios de radiodifusión en sus formas de radio y televisión”, lo que abrió de manera contundente las puertas para que EDA pudiera continuar adelante con el proyecto del canal de televisión.

Estas decisiones le abrieron a Antioquia de manera clara la posibilidad instalar el servicio de televisión regional.

- **En 1984** el Gobernador Alberto Vásquez Restrepo, con gran visión de futuro, retomó el tema y le dio el impulso final.
- En su administración, entre 1984 y 1986 desde la gerencia de EDA a cargo de Ramiro Márquez promovió, orientó, lideró el proyecto y actuó como facilitador para llevarlo a feliz término.
- Empresas Departamentales de Antioquia, EDA, se convirtió en el motor que impulsó en todos los ámbitos de opinión la constitución y puesta en marcha del canal regional de televisión.
- En esta etapa hubo tres personas que brindaron apoyo técnico para el nacimiento del canal:

Héctor Posada Ochoa
Gustavo Orozco
Víctor Gutiérrez



EDA reunía las condiciones para asumir esta tarea fundamental para Antioquia:

- Desde el punto de vista jurídico tenía la estructura administrativa que le permitía incursionar en el mundo de la televisión.
- Cubrimiento del territorio mediante sus centros repetidores para el servicio telefónico automático.
- Poseía el desarrollo tecnológico que facilitaba la prestación del servicio de televisión.
- Se disponía de la red de comunicaciones.
- Es una empresa del Estado, con objetivos claros que le permitían incursionar en la actividad de televisión
- La disposición y experiencia técnica de sus funcionarios para asumir una tarea de esta envergadura.

Comité asesor del canal regional de televisión

Para definir, coordinar e impulsar el proyecto en su etapa preliminar, el Gobernador Vásquez Restrepo conformó un comité asesor con representación de los diferentes estamentos de la región. Decreto 1467 del 25 de julio de 1984.

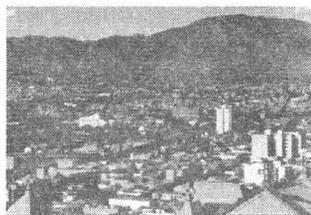
Integrantes

Gobernador del Departamento

Alcalde de Medellín

Director de Inravisión

Secretario de Educación Departamental



Rector de la Universidad de Antioquia
Gerente de las Empresas Departamentales de Antioquia, EDA
Un representante de la Cámara de Comercio de Medellín
Un representante de la ANDI
Darío Arismendy Posada
José Samuel Arango
Darío Uribe Aristizábal - Publicista
Luis Gonzalo Gómez - Representante Junta Telecom

Gracias a la voluntad política e interés del Presidente de la República, Belisario Betancur y de la Ministra de Comunicaciones, Nohemí Sanín Posada, en agosto de 1984, se entregó al Ministerio el estudio sobre la viabilidad jurídica, técnica, económica y operativa para el funcionamiento del canal regional de televisión en Antioquia.



La programación

Los estudios presentaban una programación enmarcada dentro del término cultural, en su sentido más amplio y rescatando el carácter regional del canal.

Entre sus **objetivos** se destacaban:

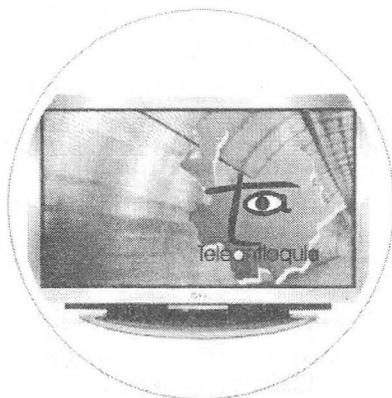
- Comunicar y exaltar los valores propios.
- Reflejar las diferentes manifestaciones culturales de las regiones del departamento.
- Permitir la difusión de programas de educación formal que fueron establecidos por el Gobierno de Antioquia.
- Proyectar a nivel nacional eventos de trascendencia de la Región.

Se planteaba un consejo asesor de programación y se proponían tres **tipos de programas**:

- Producidos por el canal
- Enlatados
- Contratados

Alternativas de programación:

- 5 horas diarias, 150 horas al mes
- 3 horas y media diarias, 105 horas mensuales



Conclusiones

- Se disponía de los elementos jurídicos, administrativos y técnicos para avanzar en la constitución del canal regional.
- Se contaba con el talento artístico en la región para asumir la programación. RCN-CARACOL nacieron en Medellín.
- Se constituía en generador de empleo.
- Ofrecía buenas perspectivas económicas
- Dinamizaría el negocio publicitario para las empresas y entidades de la región.

El Presidente Belisario Betancur y su Ministra de Comunicaciones, Nohemí Sanín, entendieron el clamor de Antioquia.

El 20 de diciembre de 1984, mediante el decreto 3100, autorizaron “la creación de cadenas o canales regionales de televisión para los diversos departamentos y regiones del territorio colombiano”.

Mediante el decreto 3101 del mismo día se autorizó al Instituto Nacional de Radio y Televisión –INRAVISIÓN– “para participar en la constitución de una sociedad con las Empresas Departamentales de Antioquia –EDA–”.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO NUMERO 3100 DE 1976

20 DIC. 1976

Handwritten signature and initials

"Por el cual se autoriza la creación de cadenas o canales regionales de televisión"

Handwritten mark

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales y en especial de la consagrada en el literal a) del artículo 20. del Decreto Ley 129 de 1976,

CONSIDERANDO :

Que se hace necesaria la incorporación de los medios masivos de comunicación a los procesos de desarrollo y formación educativa, cultural, informativa y recreativa, de acuerdo con las condiciones socio-culturales de las regiones colombianas;

Que el desarrollo social, armónico y organizado de acuerdo con las condiciones geográficas y el volumen de la población de los departamentos y regiones del país, se puede impulsar, utilizando la televisión como herramienta de comunicación de la mayor eficiencia;

Que es política del Gobierno Nacional realizar todos los esfuerzos necesarios con el fin de propender al fortalecimiento de los valores e idiosincrasia de los diversos grupos sociales y culturales del territorio nacional,

DECRETA :

ARTICULO 1o.- Autorizar la creación de cadenas o canales regionales de televisión para los diversos departamentos y regiones del territorio colombiano.

ARTICULO 2o.- Para los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Comunicaciones determinará la viabilidad técnica y operativa de las cadenas o canales regionales de televisión con base en las necesidades e infraestructuras técnica y operativa de cada departamento o región.

ARTICULO 3o.- Las cadenas o canales regionales de televisión que se constituyan deberán cumplir una función preferentemente cultural.

ARTICULO 4o.- El Instituto Nacional de Radio y Televisión -INRAVISION-, podrá establecer cadenas o canales de televisión cuyas transmisiones se efectuarán en regiones determinadas del territorio nacional; para tal efecto podrá asociarse con entidades públicas descentralizadas de los órdenes Nacional, Departamental, Municipal, Comisarial e Intendencial, que se hallen autorizados para el efecto.

Handwritten notes:
17-2-88
4-P-M

DECRETO NUMERO 3100 DE 19 HOJA No. 2

Continuación del decreto "por el cual se autoriza la creación de cadenas o canales regionales de televisión".

ARTICULO 5o. Las sociedades cuya constitución se autoriza, pertenecerán al orden nacional, y estarán vinculadas al Ministerio de Comunicaciones a cuya orientación, planeación, reglamentación y vigilancia quedarán sometidas, con el objetivo de lograr el mayor aprovechamiento mutuo dentro del sector; se regirán por las disposiciones establecidas para las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, por sus estatutos y reglamentos.

ARTICULO 6o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a

20 DIC. 1984

De Luis Bertaux

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

Noemi Sanín Posada
NOEMI SANIN-POSADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO NUMERO 3101 DEL 1977

20 DIC. 1977

Por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISION-, para participar en la constitución de una sociedad y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en particular de la prevista en el artículo 21 del decreto 100 de 1976,

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional realizar todos los esfuerzos necesarios con el fin de propender al fortalecimiento de los valores e idiosincrasia de los diversos grupos sociales y culturales del territorio nacional;

Que el desarrollo social, armónico y organizado de acuerdo con las condiciones geográficas y el volumen de la población del Departamento de Antioquia, se puede impulsar, utilizando la televisión como herramienta de comunicación de la mayor eficiencia;

Que se hace necesaria la incorporación de los medios masivos de comunicación a los procesos de desarrollo y formación educativa, cultural, informativa y recreativa de acuerdo con las condiciones socio-culturales de la región de Antioquia;

Que tanto INRAVISION como las Empresas Departamentales de Antioquia -EDA- según sus normas orgánicas, están autorizados para asociarse con el objeto de prestar los servicios públicos de comunicaciones,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorízase al Instituto Nacional de Radio y Televisión -INRAVISION-, para participar en la constitución de una sociedad con las Empresas Departamentales de Antioquia -EDA-.

./.

BOGOTÁ, 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Continuación del decreto "por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Radio y Televisión -INRAVISION-, para participar en la constitución de una sociedad y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 2o. El objeto social de la sociedad cuya constitución se autoriza, será :

- a. Prestar el servicio público de televisión en el Departamento de Antioquia, con programas de carácter educativo, cultural, informativo y recreativo, en la frecuencia o las frecuencias que le sean asignadas, mediante la operación y el control de la emisión, transmisión y programación de una cadena regional de televisión;
- b. Realizar programas de carácter educativo, cultural, informativo y recreativo, adquirirlos o contratar su producción con personas naturales o jurídicas, profesionalmente dedicadas a ello;
- c. Colaborar en la formulación y evaluación de los planes y proyectos del sector de comunicaciones y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad, y
- d. Prestar mediante remuneración, a otras personas, naturales o jurídicas, los servicios de estudio, grabación, producción y postproducción y los demás que la entidad esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades.

La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad descrita, de manera que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos diferentes; pero se entenderán incluidos en su objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y contratos de su naturaleza y consecuentes con sus fines.

ARTICULO 3o. La sociedad cuya constitución se autoriza pertenecerá al orden nacional, estará vinculada al Ministerio de Comunicaciones y se sujetará a lo previsto en el artículo 5o. del Decreto 3100 de 20 de diciembre de 1984.

ARTICULO 4o. La sociedad cuya constitución se autoriza tendrá un Consejo Directivo Regional de Televisión, que hará las veces de junta de socios y de junta directiva, integrado por el Ministro de Comunicaciones, o su delegado, el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado; el Director General del Instituto Nacional de Ra -

DECRETO NUMERO 3101 DE 19 , HOJA No. 3

Continuación del decreto "por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN-, para participar en la constitución de una sociedad y se dictan otras disposiciones".

dio y Televisión -INRAVISIÓN-, o su delegado; el Secretario de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, o su delegado; el Gerente de las Empresas Departamentales de Antioquia -EDA-, o su delegado, que en todo caso será el Jefe de la División de Comunicaciones de las Empresas Departamentales de Antioquia - EDA -; el Rector de la Universidad de Antioquia, o su delegado; un (1) catedrático en ciencias de la comunicación social vinculado a una universidad antioqueña diferente a la anteriormente mencionada, cuya elección se hará de acuerdo con la reglamentación expedida para tal efecto por el Consejo Directivo Regional de Televisión, con su respectivo suplente.

2 / El miembro designado por la Comisión Regional para la Vigilancia de la Televisión en el Departamento de Antioquia, podrá ser o no miembro de la misma, pero deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos: Acreditar títulos de especialización en comunicación, psicología o sociología, o haber estado vinculado a actividades de transmisión, producción, programación o crítica de televisión durante un período no inferior a tres (3) años, continuos o discontinuos.

PARAGRAFO. El Consejo Directivo Regional de Televisión estará presidido por el Ministro de Comunicaciones y en su ausencia lo presidirá el Gobernador del Departamento de Antioquia.

ARTICULO 5o. La sociedad que se constituya tendrá un Gerente que será su representante legal, con el carácter de empleado público, designado por el Consejo Directivo Regional de Televisión, de su libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 6o. La vigilancia de la gestión fiscal de la sociedad que se constituya, será ejercida por la Contraloría General de la República, a través de un auditor especial designado por la misma y mediante la utilización de adecuados sistemas de fiscalización que consulten principios modernos de auditoría financiera y el giro especial de sus actividades.

ARTICULO 7o. La Comisión Regional para la Vigilancia de la Televisión en el Departamento de Antioquia, estará integrada así:

a. Un representante de las asociaciones de padres de familia de An-

DECRETO NUMERO 3101 DE 19 HOJA No. 4

Continuación del decreto "por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Radio y Televisión -INRAVISIÓN-, para participar en la constitución de una sociedad y se dictan otras disposiciones".

-
- ✓ tíoquia, con su suplente para un período de dos (2) años;
 - b. Un representante de los artistas de Antioquia y en especial de los que se dediquen a las artes escénicas, con su suplente, para un período de tres (3) años;
 - ✓ c. Un representante de las Asociaciones de los Consumidores de Antioquia, con su suplente, para un período de dos (2) años;
 - ✓ d. Un representante de las Ligas de Televidentes;
 - ✓ e. Un representante de las agremiaciones médicas de Antioquia, con su suplente, para un período de cuatro (4) años;
 - ✓ f. Un representante de periodistas o críticos especializados en televisión o en información sobre medios de comunicación, con su suplente, para un período de dos (2) años.

PARAGRAFO. El Gobierno reglamentará la elección o designación de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 8o. Son funciones de la Comisión Regional para la Vigilancia de la Televisión en el Departamento de Antioquia las siguientes:

- a. Encargarse del control y vigilancia de los servicios de televisión, en cuanto a su calidad operativa, técnica y artística y fundamentalmente de la defensa de los derechos e intereses comunes de la teleaudiencia. Este control y vigilancia se ejercerá con el exclusivo propósito de que las transmisiones de televisión contribuyan al bienestar de la comunidad y cumplan con sus objetivos de educación, cultura, información y recreación, para una mejor prestación del servicio de televisión en Antioquia;
- b. Atender y tramitar las quejas y reclamos de la teleaudiencia en cuanto al contenido de la programación;
- c. Sugerir las investigaciones a que hubiere lugar en cuanto al contenido de la programación, respetando las disposiciones legales y reglamentación del servicio de televisión y determinaciones que expida el Consejo Directivo Regional de Televisión;
- d. Fomentar la investigación sobre el medio y velar porque la cadena regional de televisión de Antioquia introduzca las modificaciones necesarias de acuerdo a los resultados de esas investigaciones;

.. / .

DECRETO NUMERO 3101 DE 19 . HOJA No. 5

Continuación del decreto "por el cual se autoriza al Instituto Nacional de Radio y Televisión -INRAVISTON-, para participar en la constitución de una sociedad y se dictan otras disposiciones".

-
- e. Fijar su propio reglamento y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo Regional de Televisión, y
 - f. Las demás que le sean asignadas.

Los miembros de la Comisión Regional para la Vigilancia de la Televisión en el Departamento de Antioquia, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTICULO 9o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a 20 DIC. 1984

Delmar Destam

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

Araceli Santin Posada
ARACELI SANTIN POSADA

El 16 de enero de 1985 ante el notario primero del circuito de Medellín, Ocaris Úsuga Varela, el doctor Ramiro Márquez Ramírez, en representación legal de las Empresas Departamentales de Antioquia –EDA– como gerente y el doctor Fernando Barrero Chávez, en representación legal del Instituto Nacional de Radio y Televisión –INRAVISIÓN– como director general, firmaron la escritura que dio vida al canal regional de televisión.

El **propósito inicial** era:

- Realizar programas de carácter educativo, cultural, informativo y recreativo.
- Adquirir o contratar producción de programas.
- Participar en la formulación y evaluación de los planes y proyectos del sector de comunicaciones y en su ejecución.
- Prestar los servicios de estudio, grabación, producción y post-producción.

La sociedad inició con un capital de 20 millones de pesos: 10 aportados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión –Inravisión– y 10 aportados por las Empresas Departamentales de Antioquia –EDA–.

La dirección y administración de la sociedad estaría a cargo del Consejo Directivo Regional de Televisión. Entre otras tenía las siguientes **funciones**:

- Formular la política general del organismo, planes y programas.
- Estudiar las reformas a los estatutos y aprobarlos con la previa autorización del Gobierno.
- Estudiar y aprobar los estatutos internos o de organización interna de la entidad y someterlos a la aprobación del Gobierno.

El **Consejo Regional de Televisión de la sociedad Televisión de Antioquia Ltda. –TELEANTIOQUIA–** quedó integrado por las siguientes personas:

Alberto Vásquez Restrepo
Gobernador de Antioquia

Fernando Barreo Chávez

Director Nacional de Inravisión

María Eugenia Betancur de Isaza

Secretaria de educación y Cultura del Departamento

Ramiro Márquez Ramírez

Gerente del EDA

Santiago Peláez Valdés

Rector de la Universidad de Antioquia

El 11 de enero de 1985, en el despacho del Gobernador de Antioquia se reunió por primera vez el Consejo Regional de Teleantioquia.

- Evaluaron los aportes hechos por Inravisión (10 millones de pesos – equivalente al 50% del capital social aportado) representados en diferentes tipos de equipos técnicos.
- Acordaron la recapitalización de la compañía, incrementando el capital cada tres meses.

La doctora Beatriz María Arango de Acosta, Secretaria General del Departamento, fue nombrada como gerente encargada Ad Honoren de la sociedad.



El 13 de febrero de 1985 con la participación de Noemí Sanín Posada, Ministra de Comunicaciones, María Cristina Mejía de M. Viceministra de Comunicaciones, se efectuó la segunda reunión del Consejo de Teleantioquia.

- El Gobernador de Antioquia expresó su profunda satisfacción por tener la oportunidad de comenzar un proyecto que viene siendo de interés máximo del Departamento desde hace 15 años.
- Destacó también la participación y colaboración decisiva de la Ministra y Viceministra de Comunicaciones y del Director de Inravisión por hacer posible el nacimiento de nuevo canal regional.

- Dijo además que la legislación de los canales regionales, eminentemente descentralista, da la oportunidad a los Departamentos de tener una influencia decisiva en sus regiones.
- La Ministra de Comunicaciones, Noemí Sanín, manifestó que con el canal regional de Antioquia se parte la historia de la televisión en Colombia y espera que el 11 de agosto, día de la Independencia de Antioquia, se realice la primera emisión cumpliendo así el objetivo programado y para que sea el modelo de los demás canales regionales.
- Se definió que la primera emisión del naciente canal fuera el 11 de agosto, fecha clásica de la Independencia de Antioquia.

La **programación propuesta** para la fecha contemplaba:

- La intervención del Presidente de la República, doctor Belisario Betancur.
- Un especial donde se presentaban los aspectos del naciente canal regional.
- Una visión panorámica de Antioquia
- Transmisión del Desfile de Silletteros
- Información cultural y deportiva
- Un especial con la historia del transporte en Antioquia
- Programación infantil
- Una serenata a Antioquia

Noticieros regionales

Allí se presentó un proyecto sobre la estructura filosófica de los informativos cívico – culturales en vista de la imposibilidad de transmitir noticieros en el canal regional.

Se sugirieron varias alternativas con el fin de autorizar la emisión de noticieros a través de Teleantioquia, como por ejemplo entregar su ejecución a asociaciones de periodistas pero fue rechazada por la Viceministra de Comunicaciones.

Ramiro Márquez Ramírez apoyó la idea de entregar noticieros a asociaciones de periodistas puesto que desde la concepción del canal estaban contemplados los noticieros.

La Ministra de Comunicaciones desechó la idea inicial y propuso la elaboración de un proyecto que avalará la creación de noticieros en los canales regionales.

Comerciales

- Se contempló también la posibilidad de la implantación de comerciales en el canal pero la Ministra informó que en la etapa inicial de constitución de los canales regionales estaba excluida la propaganda comercial.
- Se estableció estrechar los lazos entre Teleantioquia y el canal 3 con el fin de aprovechar mutuamente materiales y programas.
- El Gobernador informó además sobre las gestiones adelantadas con el Gobernador de Caldas buscando extender hasta esta zona el canal regional. El Consejo Directivo recomendó continuar con las gestiones por considerarlas de vital importancia.

El 2 de mayo de 1985 el Consejo Directivo eligió al señor Jorge Posada Greiffenstein como Gerente de Teleantioquia.

- La Viceministra de Comunicaciones y el Gerente del EDA ofrecieron estudiar el aumento del aporte de los actuales socios.
- El gerente del canal ofreció reunirse con la Andi, con la Asociación Bancaria, con FENALCO y con Acopi, con el fin de solicitarles su colaboración para el patrocinio de los programas de las 105 horas mensuales.

Se conformó la **Comisión Regional de Vigilancia de Televisión**, integrada por las siguientes entidades:

Asociaciones de periodistas:

Olga Castaño (principal)

Faber Molina (suplente)

Asociaciones de Consumidores:

Anselmiro Bañol Sánchez

Asociaciones de artistas o entidades culturales:

José Alberto Vélez (principal)

Jorge Humberto Botero (suplente)

Agremiaciones médicas:

Oriol Arango (principal)

Rodrigo Londoño (suplente)

Asociaciones de padres de familia:

Orlando Ruiz (principal)

Antonio Lotero (suplente)

El día 27 de junio de 1985, el Consejo Directivo tomó importantes decisiones:

- En el concurso honorífico para definir el logotipo del canal, se presentaron en total 44 propuestas y fue seleccionada la propuesta por la agencia de publicidad Pérez y Villa.
- El gerente del EDA, Ramiro Márquez Ramírez, informó que la junta directiva aprobó el aporte de capital de 50 millones de pesos representados en las instalaciones de la casa redonda y de los terrenos aledaños. Esta sugerencia fue aprobada y por unanimidad se conceptuó que este sería el sitio ideal para Teleantioquia.

El gerente de Teleantioquia solicitó a Inravisión un aporte a capital el cual podría ser en equipos utilizando una línea de crédito con Francia que existe a largo plazo y con intereses blandos.

- Se planteó la posibilidad de que la Cámara de Comercio y las Cajas de Compensación Familiar y la Federación de Cafeteros fueran socias del canal y participaran en la programación.
- La Ministra de Comunicaciones informó que la junta directiva de Inravisión aprobó aumentar su capital en 50 millones de pesos representados en equipos.
- **El 9 de julio de 1985** el Consejo Directivo avanzó en el análisis de los diferentes aspectos que garantizaran el funcionamiento del canal y en los preparativos para su inauguración.

- El director de Inravisión informó que la unidad móvil estará en Medellín del 26 de julio al 3 de agosto para poder transmitir el sudamericano de basquetball en la noche; durante el día se aprovecharía para grabar parte de la programación de Teleantioquia.
- Aunque no fue posible trasladar el desfile de silleteros para el 11 de agosto, en esa fecha se hará la inauguración del canal regional.

Se conformó el **primer comité de programación**, integrado por:

Marta Cecilia Botero de Leiva

Marta Elena Bravo de Hermelín

Mario Yepes

Presbítero Luis Alberto Álvarez

José Samuel Arango

Leonel Estrada

Clara Inés Puyo de González

- En ese momento los cargos de personas vinculadas al canal eran: una contadora, una directora de programación, dos asistentes de programación, un camarógrafo, una secretaria y un mensajero.
- El señor Gobernador informó el retiro de Ramiro Márquez Ramírez de la gerencia del EDA. Los presentes aprobaron una moción de agradecimiento por su especial colaboración y lamentaron su retiro.

Cronología

- **Abril de 1984.** Toma posesión como Gobernador de Antioquia, Alberto Vásquez Restrepo
- **Abril de 1984.** Asume funciones el gerente de Empresas Departamentales de Antioquia, Ramiro Márquez Ramírez
- **Mayo de 1984** - Operación Urabá. Se decidió estudio sobre costos del canal regional - Se encomendó la tarea a EDA.
- **Julio de 1984.** El Gobernador, Vásquez Restrepo, crea el Comité Asesor del Canal Regional de Televisión.

- **Agosto de 1984.** Se entregó al Ministerio de Comunicaciones el estudio sobre la viabilidad jurídica, técnica, económica y operativa para el canal regional de Antioquia.
- **Diciembre de 1984.** El Gobierno Nacional autorizó “la creación de cadenas o canales regionales de televisión para los diversos departamentos y regiones del territorio colombiano” y autorizó a Inravisión para “participar en la constitución de una sociedad con Empresas Departamentales de Antioquia, EDA”.
- **Enero de 1985.** Ante el notario primero del circuito de Medellín, el Gerente de Inravisión, Fernando Barrero y el Gerente de EDA, Ramiro Márquez, firman la escritura que dio vida al canal regional de televisión.
- **Enero de 1985.** Se conforma el primer Consejo Regional de televisión de la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda., Teleantioquia.
- **11 de enero de 1985.** Primera reunión del Consejo Regional de Televisión.
- **11 de agosto de 1985.** Inauguración del canal regional de televisión, Teleantioquia.
